MODIFICATORIO 2 CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNIC0 No. 012-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI-ESM Y INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA PROPIETARIO CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Entre los suscritos: la señora **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 65813958 expedida en Fresno, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, nombrada mediante resolución del CGFM No 937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESM** con **NIT 901542573-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a) **USDELLY ALZATE VARELA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.276.463 de Cali – Valle** mayor de edad domiciliada en la ciudad de Cali, actuando como representante legal del **INSTITUTO DE RELGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA** propietario de la **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS,** con **NIT No. 890301430-5,** en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 02 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato principal se suscribió el 17/04/2026 con un plazo de ejecución hasta el 21/12/2026 por valor de $ 736.736.407.90 que el 12/06/2026 se realizó 01 modificatorio de adición presupuestal por valor de $ 35.000.000 para un valor total del contrato de $ 771.736.407,90 cuyo objetos es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIA COMPLEJIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA, INCLUYENDO URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DE INTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, CONSULTA EXTERNA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y HOSPITALIZACIÓN DE ALTA COMPLEJIDAD; REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESM2782**".

b) Que mediante oficio **No FAC-S-2026-148109-CI del 28 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-ESM 3027** el supervisor del contrato el señor Capitán ANDRES RICARDO SUAREZ CARVAJALINO solicita a la señora Coronel Subdirectora de la EMAVI y ordenadora del gasto, tenga a bien autorizar la adición presupuestal al contrato por valor de $333.368.203 con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Lo anterior, teniendo en cuenta las razones que se exponen a continuación: 1. De acuerdo con el informe de ejecución remitido por la Clínica Nuestra Señora de los Remedios con corte al 24 de julio de 2026, el contrato presenta una ejecución presupuestal del 97,73 %, encontrándose ejecutados $754.182.783 y con un saldo disponible de tan solo $17.553.624, situación que evidencia el inminente agotamiento de los recursos contractuales. Es de aclarar, que dentro de este porcentaje se encuentran contemplados los servicios brindados y también los que se encuentran programados. 2. A la fecha se han efectuado pagos por valor de $179.319.581, equivalentes al 23,24 % del valor total vigente del contrato. Así mismo, se encuentran en trámite de pago facturas de servicios brindados por valor de $297.012.064, correspondientes al 38,49 % del valor contractual vigente. Pago que será efectuado con el PAC AGOSTO. 3. Adicionalmente, el Establecimiento de Sanidad Militar se encuentra a la espera de la radicación de una factura por valor aproximado de $180.000.000, suma que representa cerca del 23,32 % del valor total del contrato. 4.En consecuencia, las obligaciones pagadas, las que actualmente se encuentran en trámite y la facturación pendiente por radicar ascienden aproximadamente a $656.331.645, valor que corresponde al 85,05 % del contrato vigente. 5.La alta demanda de servicios de urgencias, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, medicamentos, ayudas diagnósticas y demás atenciones especializadas requeridas por los usuarios adscritos al ESM-EMAVI ha generado un consumo acelerado de los recursos asignados, circunstancia que hace necesaria la incorporación de recursos adicionales para asegurar la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención en salud.

c) Que mediante **No FAC-S-2026-027004-CE del 28 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-ESM3027** el supervisor del contrato el señor Capitán ANDRES RICARDO SUAREZ CARVAJALINO le solicita a la Hna. USDELLY ALZATE VARELA representante legal de **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA –CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOSREMEDIOS** la aceptación de la adición al contrato 012-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2026. por un valor de $333.368.203 m/cte con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de nuestros usuarios, por los motivos expuestos anteriormente.

d) Que mediante oficio de fecha 28 de julio de 2026 la señora representante legal **USDELLY ALZATE VARELA representante legal de INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA –CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** informa que acepta la adición por valor de $ 333.368.203 al contrato 012-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2026.

e) Que se cuenta con los recursos necesarios para el presente modificatorio 02 de acuerdo CDP No 3426 del 30/01/2026 por el rubro A-02-02-02-009-003 rec 16 el valor de $333.368.203 para un total final incluido el rec 10 de $ 1.105.104.610,90

Que siendo viable la presente modificación debido a que no supera el 50% del presupuesto oficial, las partes celebran el Modificatorio No.02 de adición al contrato 012-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM3027-2026, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el **CONTRATO ELECTRÓNICO** - Numeral 1 - Información General, modificando, Valor del contrato: $ 1.105.104.610,90 numeral 2 – Condiciones – garantías, en valor del amparo de las pólizas, numeral 5 documentos del contrato, adicionado los antecedentes del presente y el anexo modificatorio del clausulado, **CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO**–, Clausula segunda – Forma de pago punto, y Clausula 13 Garantías de la siguiente manera:

MODIFICATORIO 2 CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNIC0 No. 012-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI-ESM Y INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA PROPIETARIO CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									15-01-05-100 CDP 3426 DEL 30/01/2026	
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026	02	02	02	009	003			10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$254.420.543,00
2026	02	02	02	009	003			16		$ 850.684.067,90
TOTAL										$ 1.105.104.610,90

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI-ESM pagará al Contratista el valor del contrato por MIL CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.CTE ($1.105.104.610,90) así:

MES DEL PAGO 2026	SERVICIOS SUMINISTRADOS 2026	VALOR MENSUAL
PAC JUNIO	ABRIL 30	DE ACUERDO CON VALOR FACTURADO A RECIBO A SATISFACION
PAC JULIO	MAYO 31	
PAC AGOSTO	JUNIO 30	
PAC SEPTIEMBRE	JULIO 31	
PAC OCTUBRE	AGOSTO 31	
PAC NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE 30	
PAC DICIEMBRE	OCTUBRE 31	
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	NOVIEMBRE 30	
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	DICIEMBRE 21	

CLÁUSULA 13 - "GARANTÍAS Y CUMPLIMIENTO"

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN-ESM, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato y hasta la liquidación de este.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Desde la firma del contrato, por el termino de 3 años más a partir de su ejecución
TOMADOR	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, con NIT. 890301430 – 5	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESM con NIT 901542573-2	

MODIFICATORIO 2 CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNIC0 No. 012-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI-ESM Y INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA PROPIETARIO CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente Modificatorio los documentos relacionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificatorio No. 1 se considera perfeccionado con la aceptación por parte del MINISTERIO y aprobación de pólizas y surte efecto a partir de su publicación en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, en la fecha de aprobación de la minuta electrónica en plataforma